INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2025 / 2026
CERRADO A 31 DE JULIO DE 2026

El artículo 37 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece que los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen la auditoría de cuentas de Entidades de Interés Público deberán publicar y presentar de forma individual un informe de transparencia de conformidad con el contenido mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril. Asimismo, su contenido se desarrolla en el artículo 77 del Reglamento de Auditoría de Cuentas (Real Decreto 2/2021, de 12 de enero), que establece que el Informe Anual de Transparencia debe darse a conocer a través de la página de internet de la sociedad de auditoría dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de su ejercicio económico. Con el objeto de cumplir con este requerimiento, RIVERO AUDITORES, S.L.P. ha elaborado el presente informe. Toda la información incluida en el mismo se refiere al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2026.

1. ESTRUCTURA JURÍDICA Y REGIMEN DE PROPIEDAD

Rivero Auditores, S.L.P. se constituyó como sociedad limitada el 12 de mayo de 2017, con domicilio social situado en la calle Duque de Sesto, 17, 28009, Madrid. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36103, Folio 70, Hoja M-648680, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S2423. Asimismo, es miembro del Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas de España y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Nuestro objeto social principal es la realización de trabajos de auditoría de cuentas y nuestro funcionamiento societario se regula en los estatutos sociales.

La titularidad de la Sociedad pertenece a tres personas físicas, que son las siguientes:

- Dña. Cristina Ochoa Gómez, socio auditor inscrito en el ROAC con n° 18730, cuyo porcentaje de participación en el capital social asciende a un 42,5%, con igual porcentaje de derechos de voto.
- D. Rafael Agustí Martínez-Arcos, socio auditor inscrito en el ROAC con n° 17464, cuyo porcentaje de participación en el capital social asciende a un 42,5%, con igual porcentaje de derechos de voto.
- D. José María Muñoz Pérez, socio no auditor, cuyo porcentaje de participación en el capital social asciende a un 15%, con igual porcentaje de derechos de voto.

Los socios auditores miembros del ROAC ostentan el 85% del capital social y de los derechos de voto, cumpliendo la Sociedad lo establecido en el artículo 11 de la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

2. VINCULACIÓN DE RED DE RIVERO AUDITORES, S.L.P. CONFORME A LA LEY DE AUDITORÍA:

En los ejercicios transcurridos desde la constitución hasta el 2019/2020, la sociedad se encontraba vinculada, formando una red, con las entidades "Agustí & Sánchez Auditores, S.L.P.", con NIF.- B82469693, domicilio en la calle Martín Pescador, 13, de Madrid y ROAC número S1284, "Rivero & Asociados S.L.", con NIF.- B79453536, domicilio en la calle Martín Pescador, 13, de Madrid ROAC número S0384.

Ambas entidades causaron baja voluntaria en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, debido a lo cual, a 31 de julio de 2026, la sociedad no se encuentra integrada en ninguna red de auditores u organización nacional o internacional de firmas independientes.

3. ÓRGANOS DE GOBIERNO**.**

Como sociedad de responsabilidad limitada, los órganos de gobierno de Rivero Auditores, S.L.P. son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración, cuyas funciones son las reconocidas legalmente y establecidas en sus Estatutos.

La Junta General de Socios es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la Ley y con los estatutos sociales. Es el órgano ejecutor del órgano de Administración. Las principales reglas del funcionamiento de la Junta de Socios son las siguientes:

- La Junta General será convocada por el Órgano de Administración con una antelación mínima de 15 días, incluyéndose en dicha comunicación el contenido establecido por la normativa vigente.
- La Junta General quedará válidamente constituida sin previa convocatoria, si encontrándose presente o representado todo el capital los asistentes aceptan por unanimidad su celebración y el orden del día de la misma.
- La Junta deberá ser convocada, obligatoriamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social para aprobar las cuentas anuales y resolver sobre la aplicación del resultado.
- Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de votos válidamente emitidos, siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión, dirección y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal ni estatutariamente a la Junta General de Socios. El Órgano de Administración está conformado por dos Administradores Solidarios, en las personas de los socios Dña. Cristina Ochoa Gómez y D. Rafael Agustí Martínez-Arcos.

Las principales reglas del funcionamiento del Órgano de Administración son las siguientes:

- Los Administradores Solidarios deberán ser y ostentar la condición de socios profesionales.
- La administración y representación de la Sociedad corresponde a cada uno de los administradores solidarios de manera indistinta, actuando individualmente.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

El sistema de gestión de la calidad interno implantado en Rivero Auditores, S.L.P. da cumplimiento a la normativa sobre Sistema de Gestión de Calidad regulada en la NIGC1-ES "Gestión de la calidad en las Firmas de auditoría que realizan auditorías de estados financieros", la NIGC2-ES "Revisiones de la calidad de los encargos de auditoría de estados financieros" y la Norma Técnica de auditoría NIA-ES 220 Revisada "Gestión de la Calidad de una auditoría de estados financieros".

En cumplimiento de la RICAC de 20 de abril de 2022, hemos finalizado la implementación del sistema de gestión de la calidad de la sociedad, de conformidad con los requerimientos establecidos en la NIGC1-ES, con entrada en vigor el 1 de enero de 2023. La evaluación del sistema de gestión de la calidad en la forma requerida en los apartados 53-54 de dicha Norma se ha realizado a partir del 1 de enero de 2024 y en el presente ejercicio económico 2025-2026. Asimismo, hemos aplicado los requerimientos establecidos en la NIGC2-ES y NIA-ES 220-R a los trabajos de auditoría de cuentas realizados sobre estados financieros correspondientes a ejercicios económicos iniciados a partir del 1 de enero de 2023 y, en todo caso a los trabajos de auditoría de cuentas contratados o encargados a partir del 1 de enero de 2024, independientemente de los ejercicios económicos a los que se refieran los estados financieros objeto del trabajo.

La NIGC-1 incluye requisitos para la gobernanza, el liderazgo y la cultura de las Firmas profesionales de auditoría e introduce un proceso de valoración de riesgos con el fin de centrar la atención de la Firma en la mitigación de los riesgos que pudieran tener un impacto en la calidad de los encargos. También requiere un seguimiento más amplio del Sistema de Gestión de la Calidad para identificar las deficiencias que requieran acciones correctivas y proporcionar las bases para evaluar la efectividad global del Sistema de Gestión de la Calidad.

El Sistema de Gestión de la Calidad diseñado en Rivero Auditores, S.L.P. se aplica consistentemente para promocionar la calidad de los encargos de auditoría y la eficacia operativa.

Nuestro trabajo está sometido a la supervisión del organismo regulador de la profesión, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). A este respecto, en relación con lo establecido en el Capítulo I del Título II de La Ley de Auditoría de Cuentas y en el Capítulo IV del Reglamento de Auditoría de Cuentas, el último control efectuado ha sido el iniciado mediante notificación de 12 de mayo de 2025, relativo a la comprobación del informe de transparencia del ejercicio social cerrado en

julio de 2024, que concluyó, mediante comunicación de archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.2.a) del RAC, notificada el 23 de julio de 2025, considerando que no se han detectado incidencias en el informe de transparencia publicado correspondiente al ejercicio 2024 que pudieran suponer indicios de infracción por información sustancialmente incorrecta o incumplimiento de la obligación de publicar que pudieran ser constitutivas de infracción grave, según lo establecido en el artículo 73 j) de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

Estructura organizativa encargada del sistema de gestión de la calidad

Para permitir el diseño, implementación y funcionamiento del sistema de gestión de la calidad (SGC) se asignan funciones a personas. Las personas que tienen atribuidas estas funciones tienen la experiencia, el conocimiento, la influencia y la autoridad adecuados, cuentan con el tiempo suficiente para cumplir con sus funciones en relación con el SGC y son responsables de cumplir con sus responsabilidades. Las funciones y responsabilidades están definidos en las políticas globales del SGC para impulsar la consistencia en la ejecución del mismo. Las funciones clave dentro del SGC y la responsabilidad de su desempeño son las siguientes:

- Responsabilidad última: el Socio y Administrador Solidario, D. Rafael Agustí Martínez-Arcos, auditor de cuentas ejerciente, con experiencia en la práctica de la profesión superior a treinta años, ha asumido la responsabilidad última del SGC. Su función es que la Firma alcance los objetivos del SGC, así como su evaluación, conclusión sobre su efectividad y rendición de cuentas a la Junta de Socios.
- Responsabilidad operativa: el Socio y Administrador Solidario, D. Rafael Agustí Martínez-Arcos, auditor de cuentas ejerciente, con experiencia en la práctica de la profesión superior a treinta años, ha asumido la responsabilidad operativa del sistema de gestión de la calidad, cuyo propósito es el diseño, implementación, consecución y supervisión del funcionamiento del SGC, rindiendo cuentas de estas responsabilidades ante el responsable último del SGC.
- Responsabilidad operativa del cumplimiento de los requerimientos de independencia: el Socio y Administrador Solidario, Dña. Cristina Ochoa Gómez, auditor de cuentas ejerciente, con experiencia en la práctica de la profesión superior a treinta años, es la persona a la que se ha asignado la responsabilidad operativa para la supervisión de todas las cuestiones relacionadas con la independencia y el cumplimiento de los requerimientos relativos a la independencia.
- Responsabilidad del proceso de seguimiento y corrección: esta responsabilidad recae en el Socio no auditor ROAC, D. José María Muñoz Pérez, con experiencia en la práctica de la profesión superior a veinte años, el cual supervisará el proceso de seguimiento y corrección y se asegurará de que se tomen medidas relacionadas con la corrección de las deficiencias, y de que se comuniquen cuestiones relacionadas con este proceso. Con independencia de todo ello, la actividad operativa del proceso se realiza por un proveedor externo, a fin de garantizar un mayor grado de independencia.

El sistema de Gestión de Calidad ha operado eficazmente durante el ejercicio anual cerrado el 31 de julio de 2026, y está diseñado para obtener una seguridad razonable de que tanto la sociedad como sus socios y personal cumplen con los estándares profesionales y requerimientos legales en materia de calidad, así como que los informes emitidos son los apropiados en cada circunstancia. Se encuentra recogido en nuestro Manual de Organización Interna, sujeto a revisión y actualización anual, que, en líneas generales, regula los siguientes aspectos y cuestiones relativos a la actividad de auditoría de cuentas:

a. Proceso de valoración del riesgo (gestión de calidad).
b. Gobierno y liderazgo.
c. Requerimientos de ética aplicables.
d. Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos.
e. Realización del encargo.
f. Recursos.
g. Información y comunicación.
h. Proceso de seguimiento y corrección.

a) Proceso de valoración del riesgo del SGC:

Rivero Auditores, S.L.P., según lo requerido por la NIGC-1, ha diseñado e implementado un proceso de valoración del riesgo para establecer objetivos de calidad, identificar y valorar los riesgos que puedan afectar a dichos objetivos de calidad, diseñar e implementar las respuestas para responder a dichos riesgos e identificar cualquier información indicativa de la necesidad de añadir o modificar objetivos de calidad, riesgos de calidad y respuesta. El proceso de valoración de riesgos se ejecuta anualmente para impulsar la consistencia en la ejecución del SGC.

Se han establecido objetivos de calidad específicos para cada componente, gobierno y liderazgo, requerimientos de ética aplicables, aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos, realización del encargo, recursos e información y comunicación.

b) Gobierno y liderazgo:

La Firma de auditoría es responsable del SGC y de hacer que las personas se responsabilicen de las funciones que les han sido asignadas y rindan cuentas de ellas.

La Firma demuestra un compromiso con la calidad a través de una cultura que existe, la cual reconoce y refuerza la función de servir al interés público realizando encargos de calidad de manera congruente, la importancia de la ética, los valores y las actitudes profesionales, la responsabilidad de todo el personal con la calidad en relación con la realización de encargos o en actividades dentro del SGC, y del comportamiento que se espera de ellos, y la importancia de la calidad en las decisiones y actuaciones estratégicas, incluidas sus prioridades financieras y operativas.

Los dirigentes son responsables de la calidad y de rendir cuentas sobre esta, además, demuestran un compromiso con la calidad a través de sus actuaciones y comportamientos.

La estructura organizativa de la Firma y la asignación de funciones responsabilidades y autoridad es adecuada para permitir el diseño, implementación y funcionamiento del SGC.

Las necesidades de recursos, incluidos los recursos financieros, se planifican, y los recursos se obtienen, distribuyen o asignan, de un modo congruente con el compromiso con la calidad.

El responsable último del SGC vela por la adecuada documentación de sus objetivos, políticas y procedimientos y su comunicación a todo el personal de la Firma de Auditoría, con el mensaje de que cada persona tiene una responsabilidad personal y que se espera cumpla con dichas políticas y procedimientos. De esta manera, se fomenta una cultura interna en la que se reconoce que la calidad en la realización de los encargos es esencial y en la que el personal de la Firma puede comunicar sus puntos de vista o sus reservas sobre cuestiones del SGC mediante el protocolo adecuado.

c) Requerimientos de ética aplicables:

La Firma de auditoría y su personal conocen los requerimientos de ética aplicables a los que están sujetos la Firma de auditoría y sus encargos y cumplen sus responsabilidades en relación con los requerimientos de ética aplicables a los que están sujetos la Firma de auditoría y sus encargos.

Asimismo, otras personas relacionadas, incluidos los proveedores de servicios sujetos a los requerimientos de ética aplicables a los que están sujetos la Firma de auditoría y sus encargos, conocen los requerimientos de ética aplicables que les son de aplicación y cumplen sus responsabilidades en relación con los requerimientos de ética aplicables que les son de aplicación.

La salvaguarda del cumplimiento de los principios fundamentales de ética profesional es una de nuestras normas esenciales. Los procedimientos y políticas de la Firma abarcan el interés público, la integridad, la objetividad, la independencia, la confidencialidad, la competencia y comportamiento profesionales y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. El principio rector de todos ellos es la independencia respecto de las entidades que auditamos. Los requerimientos de comportamiento ético afectan a todas las personas que trabajamos en nuestra sociedad de auditoría. Permanecemos atentos para detectar e identificar cualquier amenaza a nuestra independencia y poder adoptar las medidas adecuadas para resolver tales situaciones.

d) Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos:

La política de la Firma sobre aceptación de clientes y encargos establece principios de cara a determinar si se debe aceptar un nuevo cliente, un nuevo encargo con un cliente existente, o si se debe continuar con un cliente o encargo ya existente. Estos principios son esenciales para mantener la calidad, gestionar el riesgo, proteger al personal y cumplir con los requisitos regulatorios.

Se establecen y documentan los juicios de la Firma sobre si debemos aceptar o continuar una relación

con un cliente o un encargo específico sobre la base de la información obtenida sobre la naturaleza y circunstancias del encargo y la integridad y los valores éticas del cliente (incluida la dirección y, en su caso, los responsables del gobierno de la entidad) que sea suficiente para sustentar esos juicios, y la capacidad para realizar el encargo de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

La valoración y los juicios sobre si se debe aceptar o continuar una relación con un cliente o un encargo específico no se establecen sobre la base de prioridades financieras u operativas.

Únicamente aceptamos encargos para cuya realización contemos con la independencia, la competencia y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos necesarios, que nos permitan cumplir los requerimientos y principios éticos aplicables y en los que hayamos podido evaluar satisfactoriamente la integridad del cliente. Entendemos como recursos necesarios para la aceptación de un encargo el conocimiento del correspondiente sector o el conocimiento de las materias objeto de análisis, la experiencia en relación con los requerimientos normativos o de información aplicables, o la capacidad de adquirir la aptitud y conocimiento necesarios de manera eficaz y la disponibilidad de expertos independientes, en su caso. Para aceptar posteriores renovaciones consideramos las cuestiones significativas que hayan surgido durante los encargos anteriores.

e) Realización de los encargos:

La Firma ha invertido e invierte en mejorar las metodologías y herramientas de auditoría con el objetivo de ofrecer auditorías consistentes de alta calidad. Estas tecnologías ayudan a los equipos de a impulsar la calidad, automatizando procedimientos y procesos de auditoría y analizando datos mediante la utilización de tecnologías avanzadas.

Los equipos de los encargos conocen y cumplen sus responsabilidades en relación con los encargos, incluida la responsabilidad global de los socios de los encargos de gestionar y alcanzar la calidad del encargo y de participar suficiente y adecuadamente en el transcurso del encargo.

La naturaleza, momento de realización y extensión de la dirección y supervisión de los equipos de los encargos y la revisión del trabajo realizado son adecuadas según la naturaleza y las circunstancias de los encargos, así como los recursos asignados o puestos a disposición de los equipos de los encargos, y el trabajo realizado por los miembros del equipo con menos experiencia es dirigido, supervisado y revisado por miembros del equipo con más experiencia.

Los equipos de los encargos aplican de modo adecuado el juicio y el escepticismo profesionales.

Se realizan las consultas sobre cuestiones complejas o controvertidas y se implementan las conclusiones acordadas.

Las diferencias de opinión dentro del equipo del encargo, o entre este y el revisor de la calidad del encargo, o las personas que realizan actividades dentro del sistema de gestión de la calidad de la Firma de auditoría se ponen en conocimiento de la Firma de auditoría y se resuelven.

Existe constancia documental de los requerimientos de información en los casos en que los auditores

de cuentas no hubieran podido obtener la información requerida y dicha información fuese relevante, así como las respuestas dadas por la entidad auditada (Deber de requerimiento y suministro de información (art. 15 RLAC).

Se realizan procedimientos de comunicación y los requerimientos de documentación en los papeles de trabajo de las instrucciones emitidas por los responsables del equipo de auditoría en las que se incluye, en su caso, el detalle de los procedimientos a externalizar. (art. 67.2. RLAC).

Se compila la documentación del encargo de manera oportuna después de la fecha del informe del encargo y se conserva y retiene adecuadamente para las necesidades de la Firma y para cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, los requerimientos de ética aplicables o las normas profesionales.

Se determinan adecuadamente las circunstancias y los criterios por los que una auditoría debe someterse a revisión de calidad del encargo con carácter previo a la emisión del informe, los revisores que deberán efectuarla, así como los criterios de elegibilidad de los mismos, y metodología a aplicar.

Se instauran mecanismos para comunicar y resolver quejas y denuncias respecto a trabajos que no se han realizado de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, o de incumplimientos de las políticas y los procedimientos de la Firma de auditoría.

La revisión y supervisión de los trabajos, así como la revisión de la calidad de los encargos de especial naturaleza, son fundamentales para garantizar que se hayan realizado de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, para emitir informes que son adecuados a las circunstancias, y para que la Firma de auditoría cumpla con todos los requerimientos de calidad en sus trabajos. Para ello nos ocupamos de que los integrantes de cada equipo de auditoría conozcan los objetivos de su trabajo y de que se apliquen correctamente los procedimientos de ejecución del encargo, de supervisión y de su posterior revisión. Procuramos la adecuación de la documentación obtenida en cada trabajo, así como el momento para su realización y la amplitud de la revisión. Mantenemos una actitud predispuesta para el planteamiento de consultas, que contribuyen a promover la calidad y mejoran la aplicación del juicio profesional, dentro de nuestra propia Firma o bien fuera de ella, acudiendo a nuestras corporaciones profesionales, a otros auditores o a expertos independientes cuando es necesario.

f) Recursos:

El personal de la Firma se contrata, se forma, se fideliza y tiene la competencia y capacidad necesaria para realizar de manera congruente encargos de calidad, incluido tener conocimiento o experiencia relevantes para los encargos realizados y realizar actividades o desempeñar responsabilidades en relación con el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad.

El personal demuestra un compromiso con la calidad mediante sus actuaciones y comportamientos, desarrolla y mantiene la adecuada competencia para desempeñar sus funciones. Se le piden

responsabilidades, o se le reconocen, mediante evaluaciones oportunas, su remuneración, promoción y otros incentivos.

Las personas provienen de fuentes externas cuando la Firma de auditoría no dispone de personal suficiente o adecuado para permitir el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad de la Firma de auditoría o la realización de los encargos.

Se asignan los miembros de los equipos de los encargos a cada encargo, incluido un socio del encargo con la competencia y capacidad adecuadas, incluido el tiempo suficiente, para realizar encargos de calidad de manera congruente.

Se asignan personas para realizar actividades dentro del sistema de gestión de la calidad con la competencia y capacidad adecuadas, incluido el tiempo suficiente, para ello.

Se obtienen o desarrollan, se implementan, mantienen y utilizan los recursos tecnológicos adecuados para permitir el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad de la Firma de auditoría y la realización de encargos.

Se obtienen o desarrollan, se implementan, mantienen y utilizan los recursos intelectuales adecuados para permitir el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad de la Firma de auditoría y para que se realicen encargos de calidad de manera congruente, y dichos recursos intelectuales son congruentes con las normas profesionales y, en su caso, con los requerimientos legales y reglamentos aplicables.

Los RRHH, tecnológicos o intelectuales procedentes de los proveedores de servicios son adecuados para su utilización en el sistema de gestión de la calidad de la Firma de auditoría y en la realización de encargos, teniendo en cuenta los objetivos de calidad de los apartados anteriores.

La política de contratación de personal, su formación continua, su desarrollo profesional, la evaluación periódica de su actividad, las políticas de promoción y remuneración y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría. La calidad del trabajo de la Firma depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan, revisan y supervisan el trabajo. Verificamos la preparación de nuestros empleados exigiendo un nivel de formación, experiencia profesional y capacitación adecuados y valorando las actitudes y cualidades personales.

Mantenemos una política de retribuciones y promoción justa y adecuada en función de su contribución a los objetivos individuales y empresariales basada, como premisa fundamental, en la equidad externa e interna. Impulsamos su formación continua, mediante un plan de formación que incluye cursos propios y asistencia a actividades externas, valorando y satisfaciendo sus demandas de aprendizaje y promoviendo la actualización permanente en las áreas técnicas esenciales.

g) Información y comunicación:

El componente de información y comunicación es un componente la NIGC-1 para la obtención,

generación o utilización de información y la comunicación de información, para posibilitar el diseño, implementación y funcionamiento del SGC. Los objetivos de calidad dentro del componente abordan la comunicación bidireccional efectiva entre el personal, partes externas y proveedores de servicios La comunicación bidireccional eficaz es esencial para el funcionamiento del SGC y la realización de los trabajos de auditoría.

El sistema de información identifica, captura, procesa y conserva la información relevante y fiable en la que se sustenta el sistema de gestión de la calidad, tanto en fuentes internas como externas.

La cultura de la Firma reconoce y refuerza la responsabilidad del personal de intercambiar información con la Firma de auditoría y entre ellos.

Se intercambia información relevante y fiable en toda la Firma de auditoría, incluido que la información se comunica al personal, y la naturaleza, momento de realización y extensión de la información es suficiente para permitirles conocer y cumplir sus responsabilidades en relación con la realización de actividades dentro del sistema de gestión de la calidad o de los encargos y el personal comunica información a la Firma de auditoría al realizar actividades dentro del sistema de gestión de la calidad o en los encargos.

Se comunica información relevante y fiable a terceros, incluidos los proveedores de servicios, en su caso, permitiendo estos cumplan sus responsabilidades en relación con los requerimientos o los servicios o los recursos que proporcionan; se comunica la información al exterior cuando lo requieren las disposiciones legales, reglamentarias o las normas profesionales, o para ayudar a terceros conocer el SGC.

h) Proceso de seguimiento y corrección.

El proceso de seguimiento y corrección del SGC es fundamental para supervisar el SGC, incluida la calidad de la auditoría. La Firma ha establecido un proceso de seguimiento y corrección del SGC para proporcionar información relevante, fiable y oportuna sobre el diseño, implementación y funcionamiento del SGC, proporcionar una base para la identificación de deficiencias y tomar las medidas apropiadas para responder y corregir cualquier deficiencia identificada.

La información obtenida del proceso de seguimiento y corrección sobre el diseño, implementación y funcionamiento del SGC se evalúa para concluir sobre la eficacia en el logro de los objetivos del SGC. Las actividades de seguimiento del SGC incluyen pruebas sobre los controles clave del SGC, así como inspecciones internas y externas.

La revisión de seguimiento y corrección se realiza de acuerdo con el siguiente proceso:

1. Diseño y realización de esta actividad de SGC (naturaleza, momento y extensión, teniendo en cuenta las valoraciones a los riesgos de calidad, las respuestas, el diseño de los dos procesos en los componentes del SGC y los cambios en el SGC).

 a) Determinación del ciclo de las inspecciones.

 b) Designación del revisor para cada periodo del ciclo.

c) Aprobación del Programa de Seguimiento e Inspección.

2. Evaluación de hallazgos e identificación y calificación de deficiencias.
3. Establecimiento de medidas correctoras.
4. Comunicación continua. Comunicación de las conclusiones a la firma de auditoría y socio.
5. Compilación de la documentación del proceso.

El seguimiento continuo del SGC de la Firma y la inspección interna de los encargos es imprescindible para dar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al SGC son pertinentes, adecuados y operan eficazmente y así poder evaluar el cumplimiento de las normas profesionales, de los requerimientos normativos aplicables y del SGC consiguiendo, en consecuencia, que los informes emitidos sean adecuados a las circunstancias.

Con el fin de garantizar un mayor grado de independencia en la realización de las actividades y tareas a realizar, se ha encomendado el proceso de seguimiento y corrección a una entidad externa, Equipo Q Consultores en Auditoría, S.L., con NIF B44943348, los cuales han avalado la experiencia y competencias necesarias, manteniendo su compromiso de actuar de forma objetiva y libre de conflictos de intereses. Tal como indica la norma NIGC1-ES, Rivero Auditores, S.L.P. asume la responsabilidad del proceso de seguimiento y corrección, con independencia de que su ejecución se encomiende a un tercero.

Durante el proceso, se ha efectuado un control de seguimiento de los procedimientos generales de gestión de la calidad y la inspección de los trabajos establecidos por el responsable externo, por su importancia, complejidad o por otras causas. La norma NIGC1-ES establece que se llevará a cabo la inspección de, al menos, un encargo terminado por cada socio del encargo, a los efectos de comprobar que los informes emitidos cumplen con los objetivos establecidos por nuestro SGC y se mantiene un alto nivel de calidad y uniformidad.

En línea con su compromiso con la calidad, Rivero Auditores, S.L.P. ha decidido que se revisen dos encargos en el proceso de seguimiento y corrección, con el fin de asegurar con mayor nivel de profundidad la correcta aplicación de las políticas y procedimientos del SGC en la ejecución de los encargos.

Una vez finalizado el proceso de seguimiento y corrección, la entidad encargada del mismo ha emitido los correspondientes informes y cuestionarios de seguimiento con fecha 30 de septiembre de 2026, los cuales han constituido la base y fuente de información para que el Responsable Último del SGC realice la evaluación anual del sistema.

DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INTERNO:

Dña. Rafael Agustí Martínez-Arcos, Administrador Solidario de Rivero Auditores, S.L.P, declara que los procedimientos y medidas que comprenden el Sistema de Gestión de la Calidad interno implantado en esta sociedad y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia han sido diseñados con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la Firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Gestión de la Calidad, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

Basándose en ellos, el Administrador Solidario de Rivero Auditores, S.L.P., como responsable último del Sistema de Gestión de la Calidad, puede afirmar, con una seguridad razonable, que, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Gestión de la Calidad ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de julio de 2026, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia, proporcionando una seguridad razonable de que se han cumplido los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Nuestro trabajo está sometido a la supervisión del organismo regulador de la profesión, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). A este respecto, en relación con lo establecido en el Capítulo I del Título II de La Ley de Auditoría de Cuentas y en el Capítulo IV del Reglamento de Auditoría de Cuentas, el último control efectuado ha sido el iniciado mediante notificación de 12 de mayo de 2025, relativo a la comprobación del informe de transparencia del ejercicio social cerrado en julio de 2024, que concluyó, mediante comunicación de archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.2.a) del RAC, notificada el 23 de julio de 2025, considerando que no se han detectado incidencias en el informe de transparencia publicado correspondiente al ejercicio 2024 que pudieran suponer indicios de infracción por información sustancialmente incorrecta o incumplimiento de la obligación de publicar que pudieran ser constitutivas de infracción grave, según lo establecido en el artículo 73 j) de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

Y para que así conste, Firma la presente declaración en Madrid, a 31 de octubre de 2026.



D. Rafael Agustí Martínez-Arcos
Administrador Solidario

5. RELACIÓN DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

Se relacionan a continuación las entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría obligatoria en el ejercicio cerrado a 31 de julio de 2026, considerando su definición en el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, redactado por el apartado uno de la disposición final primera del R.D. 877/2015, de 2 de octubre, de desarrollo de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias:

Denominación de la entidad	Ejercicio económico auditado
TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A.	31/12/2025
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA SAN IGNACIO	31/12/2025

6. POLITICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA.

En Rivero Auditores, S.L.P. anteponemos, por encima de cualquier otro interés, la independencia, integridad y objetividad de su personal, y el cumplimiento de cualquier requerimiento de ética aplicable. Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Éstas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoria nacionales como la normativa internacional.

Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia, lo comunique a los responsables para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se han establecido los procedimientos de requerimientos de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos que intervengan directamente.

Se comunica a las personas y/o entidades afectadas al respecto de los requerimientos de independencia un documento personalizado que incluye una relación de las auditorías en las que se vaya a participar, sus socios principales y personal directivo de la empresa auditada. Igualmente, se solicita la declaración de cumplimiento de los requisitos de independencia por las personas o entidades relacionadas directamente con la Firma y en el contexto de la red de auditoría a la que ésta, en su caso, pudiera pertenecer.

A nivel específico, existen procedimientos internos de gestión de la calidad, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Obtención de la declaración anual de independencia Firmada por todos los socios de la Firma, y todos los auditores de cuentas no socios de la Firma.
- Obtención de la manifestación de independencia de cada encargo para cada trabajo de auditoría de cuentas Firmada por el socio del encargo y todo el equipo del encargo. Tanto la declaración de independencia de cada miembro del equipo como su resumen, evaluación de amenazas y aplicación de salvaguardas en su caso, son revisados por el responsable del encargo.
- Obtención de la declaración anual de los socios de la Firma sobre sus vinculaciones, Firmada por todos los socios de la Firma.
- Realización de un análisis de dependencia financiera de los clientes según las disposiciones de la LAC y el RLAC con el fin de evaluar posibles amenazas o causas de abstención por percepción de honorarios significativos.
- Análisis de la necesidad de rotación.
- Conocimiento por parte de los responsables del SGC de los encargos realizados a los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardia sobre las mismas.
- Consulta de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mimas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, que pudiese poner en duda nuestra independencia.

De manera anual, durante el primer trimestre de cada ejercicio y en relación con el anterior, como parte del seguimiento del SGC, se realizan revisiones específicas relativas al cumplimiento del deber de independencia, que consisten en:

- Revisión de las comunicaciones realizadas a los socios y empleados sobre los requerimientos de independencia contenidos en la normativa de auditoría, así como los requerimientos establecidos por la propia Firma.
- Revisión de actas del Órgano de Gobierno sobre la evaluación anual de la existencia de amenazas significativas y, si procede, de las medidas de salvaguarda adoptadas.
- Revisión de las declaraciones anuales de independencia y ausencia de incompatibilidades de socios y empleados en relación a los clientes de la Firma.
- Revisión de las declaraciones de independencia y ausencia de incompatibilidades, para cada cliente y periodo auditado, del socio Firmante y resto del personal directo que intervenga en el trabajo.
- Reuniones con el responsable de requerimientos de independencia para obtener información de los asuntos que haya tenido que analizar y resolver durante el periodo objeto de examen.

Consecuentemente, confirmamos que se ha realizado en el ejercicio cerrado a 31 de julio de 2026 una revisión del cumplimiento de las normas relativas a la independencia, cuyo resultado ha sido satisfactorio.

7. FORMACION CONTINUADA DE LOS AUDITORES.

En Rivero Auditores, S.L.P. hemos desarrollado una adecuada política de recursos humanos que incluye obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesaria que permita cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formase las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento. Basándonos en el plan establecido, se organizan actividades internas y se fomentan actividades externas, fijándose como objetivo para todo el personal de auditoría facilitar la formación y preparación necesaria para la presentación a los exámenes de aptitud profesional para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas que convoca el ICAC.

Con fecha 29 de octubre de 2012 se emitió Resolución del ICAC por la que se desarrollaban distintos aspectos relacionados con la obligación de realizar formación continuada por parte de los auditores de cuentas. Así, y entre otros, aspectos la Resolución recoge las normas de cómputo de las actividades de formación continuada, las condiciones que deben reunir los centros organizadores de actividades de formación continuada para que puedan ser reconocidos a estos efectos, así como la forma y plazo de remisión de la información correspondiente a dichas actividades al ICAC por parte de los centros organizadores y de los auditores. El primer período de tres años, a efectos de la obligación de computar la formación continuada en los términos previstos en esta Resolución, comenzó el 1 de octubre de 2012 y finalizó el 30 de septiembre de 2015. El período trianual actual comenzó el 1 de octubre de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2027.

El total de horas de formación establecido para los auditores inscritos en el ROAC como ejercientes o no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena, ha de ser de, al menos, 120 horas en un periodo de 3 años, con un mínimo de 30 anuales. Al menos, 20 horas de formación continuada en un año y 85 horas en el periodo de tres años, deben realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas.

Tanto los socios como el personal inscrito en el ROAC, cumplen con la normativa prevista en materia de formación y anualmente acreditan ante el ICAC las horas y materias de formación que han realizado.

En cumplimiento de los requisitos de información, los principales cursos a los que han asistido los socios y el personal de la Firma en el ejercicio comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026, han sido los siguientes:

- REA: XIII Foro Nacional de Pequeños Despachos de Auditores (2 asistentes).
- REA: Declaración de los Modelos 02 y 03. Novedades para el 2025 (3 asistentes).
- REA: Curso práctico de creación y revisión del EFE (1 asistente).
- REA: El auditor y la revisión de la Memoria de las Cuentas Anuales 4ª Ed. (1 asistente).
- REA: Cambios en las Cuentas Anuales por la Modificación en el PGC 2021 (OCTUBRE 2025) (11 asistentes).
- REA: 16º AUDITMEETING (2 asistentes).
- REA: Auditoría de existencias, y análisis del coste de producción según resolución ICAC (11 asistentes).
- REA: NIA-ES 600 Revisada (6 asistentes).
- REA: Curso Práctico sobre la Elaboración y Revisión de la Memoria de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión (11 asistentes).
- REA: Particularidades de la contabilidad de las empresas constructoras e inmobiliarias (5 asistentes).
- CLEVERAUDIT: Realización/documentación de los procedimientos en la realización de un encargo (11 asistentes).

8. REMUNERACION DE LOS SOCIOS.

Se informa a continuación acerca de las bases establecidas para la remuneración de los Socios:

- Los socios de auditoría de Rivero Auditores, S.L.P. perciben una remuneración fija anual establecida por los Administradores en función de la experiencia, capacitación profesional y dedicación de éstos.
- Por otra parte, tienen derecho a una participación variable en los beneficios de la entidad en función de su participación en el capital social de la misma.
- Asimismo, se establece una retribución variable vinculada a la consecución individual y colectiva de los objetivos de calidad, que se determina en función de la evaluación de la dedicación aportada y de los resultados alcanzados.

9. ROTACIÓN EN LOS ENCARGOS DE AUDITORÍAS DE EMPRESAS DE INTERÉS PÚBLICO.

La Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y el Reglamento UE537/2014 establecen requerimientos de rotación en relación con las auditorías de entidades de interés público de los ejercicios iniciados a partir del 17 de junio de 2016, los cuales afectan tanto a la Firma como a los auditores responsables y el resto del personal involucrado en el encargo.

La duración total del contrato de auditoría podrá alcanzar como máximo los diez años, teniendo en cuenta todas las prórrogas, pudiendo prorrogarse dicha duración máxima, adicionalmente, hasta un máximo de cuatro años, siempre y cuando se contrate simultáneamente al mismo auditor o sociedad de auditoría junto a otros auditores para actuar de forma conjunta durante el período adicional.

A este respecto, de conformidad con lo establecido el artículo 40 la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, es obligatoria la rotación de los auditores responsables del trabajo de auditoría, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de tres años para que dichas personas puedan volver a participar en la auditoría de la entidad auditada. Por otro lado, se establece la obligación de establecer mecanismos adecuados de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en la auditoría, incluyendo, al menos, a las personas registradas como auditores legales.

En Rivero Auditores, S.L.P. tenemos implantadas políticas y procedimientos destinados al cumplimiento de la rotación de los socios y de todo el personal interviniente en los encargos de auditorías de Empresas de Interés Público. Anualmente se revisan individualizadamente las auditorías de entidades de interés público realizadas por la Firma, comprobando la observancia de las obligaciones anteriores y analizando la necesidad de rotación del socio responsable y del resto del personal participante en la auditoría. La Sociedad tiene establecidos mecanismos adecuados de rotación gradual del personal involucrado en estas auditorías, que se aplican de manera escalonada a los miembros del equipo que realiza el encargo, guardando proporción con la escala y la complejidad de las actividades de la sociedad en general y de los encargos en particular.

10. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO.

En relación con el artículo 13.2.k) del Reglamento UE537/2014, se informa a continuación del desglose del volumen total de negocio de Rivero Auditores, S.L.P., durante el ejercicio anual terminado el 31 de julio de 2026, que se corresponde con el importe neto de la cifra de negocio de las cuentas anuales de dicho ejercicio:

	Euros 2025/2026
Auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés público	12.525
Auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo	892.607
Prestación a entidades de interés público auditadas de servicios autorizados ajenos a la auditoría	2.490
Prestación a entidades de otro tipo auditadas de servicios autorizados ajenos a la auditoría	30.195
Servicios ajenos a la auditoría a otras entidades no auditadas	119.568
Total	**1.057.385**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.b) de la Ley 22/2015 de auditoría de cuentas, se desglosa, a continuación, de forma separada por cada una de las entidades de interés público auditadas, la información relativa al volumen total de negocios relativo a dichas entidades:

Denominación de la entidad	Ejercicio económico auditado	Auditoría cuentas anuales	Prestación servicios autorizados legalmente	Total
TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A.	31/12/25	8.065	-	8.065
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA SAN IGNACIO	31/12/25	4.460	2.490	6.950
Total		**12.525**	**2.490**	**15.015**

11. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA.

Y para que conste a los efectos oportunos, Firma el presente Informe Anual de Transparencia, en Madrid a 31 de octubre de 2026.

RIVERO AUDITORES, S.L.P.



D. Rafael Agustí Martínez-Arcos
Administrador Solidario